

Municipio de Querétaro, Qro., a 14 de marzo de 2025

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131, 132 fracción II inciso b) y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 1, 2, 3, 44, 48 fracciones II y IV, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 25 de mayo de 2001; artículo 31, párrafo I, fracciones I, VII, XI y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Publicado en la Gaceta Oficial número 2 del Municipio de Querétaro de fecha 29 de octubre de 2024, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento **DII/COIP/2024/5880** de fecha **8 de octubre de 2024** dirigido al C. **CRUZ DIAZ DIEGO** con domicilio en **CALLE YUCA No. 5021 83 CONDOMINIO PITAYA I FRACCIONAMIENTO MONTENEGRO**, toda vez que el contribuyente citado se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 fracción II inciso b), en virtud de que **NO LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE** conforme a las razones asentadas en las actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado en fecha **25 de febrero de 2025**, por el C. **Raúl Silva Espinosa** con acreditación número **6 emitido con fecha 2 de enero de 2025**, expedida por el Director de Ingresos del Municipio de Querétaro, misma que ostenta fotografía que corresponde a los rangos fisonómicos del notificador-ejecutor y firma autógrafa la cual se exhibe al momento de la diligencia de notificación; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 fracción II inciso b) párrafo cuarto del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

En el Municipio de Querétaro Qro., siendo las **09:00** horas con **15** minutos del día, **14 de marzo de 2025** el suscrito Lic. Edgar Leonel Sotelo Maya en mi carácter de Jefe del Departamento de Notificación y Cobranza adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, procedo a notificar por estrados **CONTROL DE OBLIGACIONES DEL IMPUESTO PREDIAL** de fecha **8 de octubre de 2024**, dirigido al C. **CRUZ DIAZ DIEGO** emitido por el **Jefe del Departamento de Impuestos Inmobiliarios**, los cuales se fijarán en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos, o se publicarán en la página electrónica <https://www.municipiodequeretaro.gob.mx/> (colocar en el buscador "notificaciones y convocatorias por estrados") por 5 días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquel en que se publica – esto es del **17 de marzo de 2025** al **21 de marzo de 2025**- y será retirados al sexto día hábil siguiente, fecha que se tendrán por notificados los documentos, en el caso el día **24 de marzo de 2025**.

Atentamente



Lic. Edgar Leonel Sotelo Maya
Jefe del Departamento de Notificación y Cobranza.
Dirección Ingresos de la Secretaría de Finanzas.



CDSC/ERI

Pág. 1-2



CONTROL DE OBLIGACIONES OMITIDAS DEL IMPUESTO PREDIAL

CONTRIBUYENTE (S): CRUZ DIAZ DIEGO

DOMICILIO: CALLE YUCA No. 5021 83 CONDOMINIO PITAYA I FRACCIONAMIENTO MONTENEGRO

DOMICILIO FISCAL: VILLA DORADA 11 VILLAS DE CUAUTITLAN

Este Departamento de Impuestos Inmobiliarios adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 31, fracción IV, 42, 43, 45 y 115, fracción IV, inciso a) primer párrafo y c) tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11, y 35, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 1, 2, 29, 48, primer párrafo, fracciones II, IV, VII y XXVII, 102, fracción III y 105, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 1, 2, 4, 5, 8, 9, 10, fracciones I, II y VII, 11, 14, 15, 16, 18, 21, 27, 29, 30, 39 y 51, fracción V, de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, 8, fracción VIII, 10, fracción II, 63-bis, 68, fracción II, 80, inciso c), 88, 97, fracción XII, y 102, fracción II, párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 14, de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, y ejerciendo las facultades conferidas en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, fracción IV, 33, fracción primera y 35, fracciones II, VI, X, XIV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, Publicado en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro de fecha 07 de junio de 2019, se encuentra facultado para requerir en la materia de su competencia a los contribuyentes, terceros relacionados, responsables solidarios y demás obligados, la documentación, datos e informes que sean necesarios para el ejercicio de sus facultades.

Con fundamento en el artículo 88, primer y último párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se realizó una búsqueda minuciosa, dentro de los archivos tanto físicos como electrónicos a cargo de esta unidad administrativa, como resultado, no se tiene registro del pago del impuesto predial, respecto del predio identificado con clave catastral **140306001308198**, ubicado en **CALLE YUCA No. 5021 83 CONDOMINIO PITAYA I FRACCIONAMIENTO MONTENEGRO, MUNICIPIO DE QUERÉTARO**, a nombre de **CRUZ DIAZ DIEGO**, por los periodos comprendidos del **primer bimestre del ejercicio fiscal dos mil diecinueve al cuarto bimestre del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (201901- 202404)**.

En ese sentido, con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de CRUZ DIAZ DIEGO por concepto de impuesto predial por los periodos comprendidos del primer bimestre del ejercicio fiscal dos mil diecinueve al cuarto bimestre del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (201901 - 202404), se le requiere para que realice las aclaraciones pertinentes conforme a su derecho convenga y/o exhiba los documentos que acrediten estar al corriente en el pago de dicho impuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, ante las oficinas de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, ubicadas en Blvd. Bernardo Quintana No. 10,000, piso mezzanine letra "B", Fraccionamiento Centro Sur, de lunes a viernes de 8:15 a 16:00 horas, en un plazo de 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente requerimiento; de conformidad con lo señalado en el artículo 80, inciso c), del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

Finalmente, se hace de su conocimiento que, de no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal en el plazo señalado, constituye una infracción en los términos del artículo 97, fracción XII, del Código Fiscal del Estado de Querétaro y se sanciona de conformidad con el artículo 102, fracción II, párrafo primero de dicho ordenamiento legal, asimismo, se le informa que en caso de impedimento en el inicio o desarrollo de las facultades de comprobación, esta autoridad fiscal podrá aplicar las medidas de apremio contenidas en el artículo 63-bis del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

Atentamente
"Querétaro con futuro"



Lic. Fernando Eduardo Escobar Lazcano
Jefe del Departamento de Impuestos Inmobiliarios.

JLAB



QUERÉTARO
MUNICIPIO



**Dirección de Ingresos
Departamento de Notificación, Cobranza y Ejecución
Municipio de Querétaro**

Nombre del Contribuyente: CRUZ DIAZ DIEGO

Domicilio: CALLE YUCA No. 5021 – 83 CONDOMINIO PITAYA 1 FRACCIONAMIENTO MONTEGRO

No. documento a Notificar: DII/COIP/2024/5880 de fecha 08 DE OCTUBRE DE 2024

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

CERCIORAMIENTO DEL DOMICILIO. En Querétaro, Querétaro, a los 25 días del mes de FEBRERO de **2025** dos mil veinticinco, siendo aproximadamente las 09:35 ubicado, entre las calles CALLE YUCA y BOULEVAR MONTENEGRO el cual al solicitar la cartografía correspondiente al Sistema Cartográfico de la Dirección de Catastro mismo que tiene acceso la Dirección de Ingresos, SI arrojo cartografía, y teniendo como nomenclatura el número 5021 - 83 cerciorándome que es el domicilio buscado, procedo a describir las características del inmueble: Se aprecia una privada sin acceso al interior ya que es controlado por con por vía remota por los residentes de la zona Al interior se aprecia en casas de un nivel color blanco así como área común y cajones de estacionamiento reja negra

IDENTIFICACIÓN DEL NOTIFICADOR. El suscrito C. RAUL SILVA ESPINOZA, en mi carácter de notificador y ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, con número de empleado 28845, acredito mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número 06 con vigencia del **01 de marzo de 2024 al 14 de junio de 2024**, expedida el por la **C.P Itzcalli Rubio Medina** directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, la cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. -----

REQUERIMIENTO DE LA PERSONA A NOTIFICAR Y/O NARRACIÓN DE LOS HECHOS.

toda vez que el documento a notificar señala como domicilio el ubicado en CALLE YUCA No. 5021 – 80, aprecia una privada sin acceso al interior ya que es controlado por los residentes de la zona el cual no se permite el acceso al interior sin autorización de los mismos por lo que se deja copia del documento pegado en puerta por instructivo. Doy cuenta de los hecho para los efectos para los fines legales a que de lugar.



Por lo que, ante la siguiente situación acorde a los tres supuestos dispuestos en el artículo 132, fracción II:

52. ☒ • NO LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE EN SU DOMICILIO

53. ☐ • OPOSICIÓN

54. ☐ • NO LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE

al momento de la realización de la diligencia de notificación y acorde al supuesto anteriormente presentado SI, se procedió a la notificación por instructivo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 135 por lo que EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132, FRACCIÓN II, INCISO B) DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE.-----

DESIGNACIÓN DE TESTIGOS. Por lo que el suscrito designa como testigos de asistencia a los C.C. **JUAN JESÚS RIVERA RAMIREZ** y **CÉSAR DAVID SÁNCHEZ CORTES**, quienes se identifican mediante credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio **IDMEX1347538977** y **IDMEX2036420966**, respectivamente.-----
A CONTINUACIÓN, SE ANEXAN LAS FOTOS DEL LUGAR PARA LA MEJOR INSTRUCCIÓN DE LA PRESENTE ACTA.

Finalmente, el notificador hace constar los hechos que se llevaron a cabo en el presente acto administrativo. -

No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las 09:40 horas del día 25 de FEBRERO de (2025) dos mil veinticinco, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que ella intervinieron.-----

C. Raúl Silva Espinoza
Nombre y firma del Notificador y Ejecutor.

Testigos:

C. JUAN JESUS RIVERA RAMIREZ

C. CÉSAR DAVID SÁNCHEZ CORTES



QUERÉTARO
MUNICIPIO